

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000584

Callao, 29 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 5287-2014-OAIyE-DREC de fecha 03 de noviembre de 2014, N° 5752-2014-OAIyE-DREC de fecha 04 de diciembre de 2014, N° 511-2015-OAIyE-DREC de fecha 29 de enero de 2015 y N° 6504-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 23 de noviembre de 2015 mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5586 de fecha 17 de octubre de 2014, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 01369-2009-0-0701-JR-LA-02 promovido por el señor Márquez Ortega Robert Alberto y otros, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1281-2015-GRC/GA-ORH de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Márquez Ortega Robert Alberto cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 28 de fecha 14 de mayo de 2014, declara consentida la sentencia contenida en la Resolución N° 27 de fecha 26 de marzo de 2013 del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda interpuesta por Márquez Ortega Robert Alberto y otros, en consecuencia nula la Resolución Gerencial Regional 279-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, y la Resolución Directoral Regional N° 003848, ordena que la demandada emita nuevo pronunciamiento, abonando a los demandantes, la Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la Bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM e intereses legales;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante los Oficios N° 5287-2014-OAIyE-DREC de fecha 03 de noviembre de 2014, N° 5752-2014-OAIyE-DREC de fecha 04 de diciembre de 2014, N° 511-2015-OAIyE-DREC de fecha 29 de enero de 2015 y N° 6504-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 23 de noviembre de 2015, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 01369-2009-0-0701-JR-LA-02 promovido por el señor Robert Alberto Márquez Ortega, sobre otorgamiento de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales/registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Abog. JOSE ANTONIO RAMA PRESERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor del servidor Márquez Ortega Robert Alberto a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Segundo Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MARQUEZ ORTEGA ROBERT ALBERTO	ACTIVO	S/. 33,429.56
TOTAL			S/. 33,429.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao la copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. DIOFESIO ANARRAZA LEYOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tipo Dato	Nº Ord.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de deuda	Fecha de Resol. Rural	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31.12.2011 (c)-(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y RESCUEMOS				Monto Monto al 31.12.2011 (REFERENCIAL)
																			ESSALUD	ONP	AFP	Documentos Judiciales	
I	255 00094	MARQUEZ	ORTEGA	ROBERT ALBERTO	B Nación	4096756850	Nombrado	DL 276	Activo	Auxiliar	S.T.A	01369-2009-0-0701-JR-LA-02	5586	17/10/2014	210	33.429.56		33.429.56				11.365.21	
																3.008.66				1.459.45		4.468.11	

RETENCION JUDICIAL

BENEFICIARIO	DNI	MONTO	IMPORTE NETO	FORCEN TAJE	TOTAL
JORGE DE CORTEZ Bernarda Lucia	25810366	33,429.56	14,594.50	10%	1,459.45

Segun Acordos de Pliego, viene percibiendo retención del 10% a partir del mes de diciembre 2004 hasta al 31-12-2011

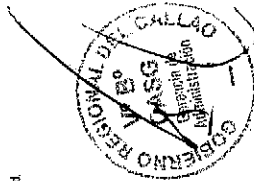
AS: En el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Rescuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses) en caso que se hubiera otras Cargas (deudas). No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta. Escribir información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos. Unidad Transfiera de pagos efectuara el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad. Informar y ingresar la base de datos de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-ET.

teniendo por:

Vº Bº

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
Lic. Latira Mpanacho Acobedo
Especialista Administrativo en Personal (e)
Dirección Regional de Educación del Callao



[Signature]
Lic. SANTIAGO PEREDA RONDINO
Jefe de la Oficina de Asesoramiento
Industria y Equipamiento
Dirección Regional de Educación del Callao



JUANA SOTELO TILLAHUA
Responsable de las validaciones
Artículo 2º (RENEC, Módulo MCPP-SNP-Banco)



64

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes the use of double-entry bookkeeping and the requirement to post all entries to the general ledger.

3. The third part of the document discusses the importance of reconciling the accounts regularly. This helps to identify any discrepancies between the recorded transactions and the actual bank statements or other external records.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining proper documentation for all transactions. This includes retaining receipts, invoices, and other supporting documents for a period of time specified by law.

5. The fifth part of the document discusses the importance of reviewing the financial statements regularly. This helps to ensure that the statements are accurate and that any potential issues are identified and addressed in a timely manner.